

OBJ.: APRUEBA PRIMERA EDICIÓN
DEL PLAN DE CONTINGENCIA
DEL EXPLOTADOR AÉREO
"SKY AIRLINE S.A." PARA SUS
OPERACIONES EN EL
AEROPUERTO DIEGO
ARACENA.

EXENTA N° 09/2/ 096 0568

SANTIAGO, 05 JUL 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 5ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGOSTO.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, los Explotadores Aéreos deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

APRUEBASE la Primera Edición del Plan de Contingencia del Explotador Aéreo "**SKY AIRLINE S.A.**" para sus operaciones en el Aeropuerto Diego Aracena, tal documento tendrá vigencia hasta el 21 de Junio del 2019, siendo responsabilidad de la empresa, mantenerlo actualizado y presentar su renovación con la debida anticipación cuando corresponda.

Anótese y Comuníquese




FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS